

DISPOSICION SE-CFJ N° 136/14

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2014

VISTO:

El expediente "CFJ N° 034/14-0 s/Solicitudes de Becas año 2014 - Posgrados", la Disp. SE-CFJ N° 96/14 y lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ N° 96/14 se concedió una prórroga a los agentes **Vanina Soledad Cuomo, Nicolás Uriel Michanie y Germán Watters** a los efectos de acompañar la copia certificada del título de grado, difiriéndose el tratamiento de las solicitudes hasta el 15 de octubre de 2014.

Que habiéndose completado a la fecha corresponden analizar las solicitudes de los agentes mencionados.

Que, estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, el otorgamiento de los beneficios solicitados para no enervar los mismos, *ad-* y resuelva sobre lo planteado por lo agentes mencionados *ut-supra ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico.

Análisis de las solicitudes:

SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

**1. LEGAJO N° 57 (45 fojas)
SOLICITUD DE VANINA SOLEDAD CUOMO (L.P. 1192)**

Mediante las Actuaciones N° 3332, 1847927475 y 31106/14, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

El costo total de la Carrera asciende a sesenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos con sesenta centavos (\$ 68.393,60). Solicita la suma de cuarenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 41.388,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 22. Percibe mensualmente una remuneración de veinte mil quinientos ocho pesos con setenta y un centavos (\$ 20.508,71).

**2. LEGAJO N° 83 (35 fojas)
SOLICITUD DE NICOLÁS URIEL MICHANIE (L.P 2699)**

Mediante las Actuaciones N° 3483, 19777 y 24555/14, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho en la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a cuarenta y nueve mil cincuenta pesos (\$ 49.050,00). Solicita la suma de cuarenta y dos mil quinientos diez pesos (\$ 42.510,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

El solicitante se desempeña con el cargo de Relator, en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Percibe mensualmente una remuneración de doce mil setecientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos (\$ 12.760,35).

3. LEGAJO N° 103 (25 fojas) SOLICITUD DE GERMÁN WATTERS (L.P 4642)

Mediante las Actuaciones N° 3520, 4517, 18483 y 22158/14, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Tributario, en la Facultad de Derecho en la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 14.964,00). Solicita la suma de catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 14.964,00)

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas sesenta y cuatro (464) horas.

El solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente interina, en el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 15. Percibe mensualmente una remuneración de diez mil seiscientos veintiún pesos con setenta y tres centavos (\$ 10.621,73).

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

1º) Concédese un apoyo económico a **Vanina Soledad Cuomo** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma de **diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 10.449 ,00)** para el año 2014.

2º) Concédese un apoyo económico a **Nicolás Uriel Michanie** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 10.449,00)** para el año 2014.

3º) Concédese un apoyo económico a **Germán Watters** para cursar la **Especialización en Derecho Tributario**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **tres mil seiscientos doce pesos (\$ 3.612,00)** para el primer semestre del año 2014.

DISPOSICION SE-CFJ N° 136/14

4º) Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que el solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5º) Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificado de su otorgamiento, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

6º) En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 25/11, el solicitante deberá manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7º) En atención a la forma en que se resuelve y los montos que se otorgan, requiérase a los becarios —una vez notificados y suscripta la carta compromiso— que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días de notificados si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

8º) Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2014, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

9º) Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas el día 19 de diciembre de 2014.

Para el caso de imposibilidad de presentarlo por motivos no imputables al becario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. Ello, sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado al 2 de marzo del año 2015.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

10) Establécese que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 19 de diciembre de 2014 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2014. Los reintegros no percibidos durante el año 2014, no podrán serlo en el futuro.

La solicitud de reintegro solo puede efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo IV del Reglamento de Becas.

11) Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

12) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a los interesados y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 136/14

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**